



CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
20 ABR 2017
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 11:20 am

PROYECTO DE LEY Nº Proyecto de Ley Nº 1262/2016-CR

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL CIRCUITO TURISTICO DE LAS ISLAS DE CHINCHA DE LA REGION ICA

El Grupo parlamentario de Fuerza Popular, por iniciativa de la Congresista de la República **Betty Gladys Ananculí Gómez**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, y el artículo 22 inciso c), así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL CIRCUITO TURISTICO DE LAS ISLAS DE CHINCHA DE LA REGION ICA

Artículo 1º. Declaración

Declarase de Interés Nacional y de necesidad pública la creación del circuito Turístico de las Islas de Chincha, ubicado en el distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha, jurisdicción de la Región de Ica.

Artículo 2º Entidades Competentes

El Gobierno regional de Ica, a través de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo, la Municipalidad Provincial de Chincha, Municipalidad Distrital de Tambo de Mora, deben realizar las acciones necesarias para que en el marco de su competencia y funciones, puedan dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 3º. De la entrada en vigencia la presente Ley

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 30 de Marzo de 2017.

[Signature]
VERGARA
[Signature]
[Signature]



[Signature]
BETTY G. ANANCULI GOMEZ
Congresista de la República

[Signature]
Miguel Salazar

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Signature]
LUIS A. Y. K. GARCIA

[Signature]
CONG. GAZMAN

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
Nelly Casanova

[Signature]
G. Trujillo

[Signature]
F. SORMEJOS



EXPOSICION DE MOTIVOS

Que de acuerdo a la Ley N° 29408-Ley General de Turismo, en el artículo 3 inciso 3.1 Desarrollo Sostenible, el desarrollo de turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social y el uso responsable de los recursos turísticos mejorando la calidad de vida de las poblaciones y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico y que el Inciso 3.9 Cultura Turística; que el estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo de turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.

Que de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional, en el artículo 63° Inciso I, proponer y declarar zonas de desarrollo turísticos prioritario declarar zonas de desarrollo turísticos prioritario de alcance regional siguiendo los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General de turismo, su reglamento y sus normas complementarias expedidas por el Mincetur.

Que de acuerdo al Informe N° 017-2017-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DZCH; donde informan la conformación de la mesa de trabajo sobre el plan de desarrollo turístico de las islas de chincha; y participaron las instituciones involucradas como el Dircetur Zonal Chincha, SERNANP, Capitania, Municipalidad de Tambo de Mora y la Asociación de Pescadores donde asumen compromisos para impulsar este proyecto y dinamicé la economía del distrito, por lo cual concluyen que las islas de chincha tiene el potencial suficiente para poder desarrollarse turísticamente y es viable dicha declaración.

El turismo es un sector primordial generador de empleo en forma descentralizada, además de ser un mecanismo importante para una adecuada distribución de la riqueza económica. El turista genera un movimiento económico importante pues no solo requiere de hoteles y agencias de viaje, sino también de transporte, alimentación, artesanía y diversos productos y servicios.

El Turismo en el Perú se constituye en la tercera industria más grande de la nación, detrás de la pesca y la minería. Principalmente está dirigida hacia los monumentos arqueológicos, pues cuenta con más de cien mil sitios de interés, el ecoturismo en la Amazonía peruana, el turismo cultural en las ciudades coloniales, turismo gastronómico, turismo de aventura y turismo de playa.



De acuerdo con un estudio del gobierno peruano, el índice de satisfacción de los turistas después de visitar el Perú es del 94% es la industria de más rápido crecimiento en el Perú, creció anualmente a un ritmo del 25% en los últimos cinco años, siendo la tasa de crecimiento más alto que cualquier otro país en América del Sur.

El **Distrito de Tambo de Mora** es una jurisdicción de la costa sur central del Perú. El distrito es una división de la Provincia de Chincha (Departamento de Ica). En los siglos XVI, XVII y XVIII, alcanzó su máximo esplendor como puerto de la ciudad de Chincha Alta. Por sus muelles, los españoles embarcaban el azogue que venía de Huancavelica y era necesario para las minas de plata de Potosí. La ruta que seguía el azogue era: Huancavelica-Chincha-Tambo de Mora-Arica-Potosí. El azogue bajaba a Chincha a lomo de bestia era embarcado en Tambo de Mora y llevado por mar hasta Arica, ahí nuevamente a lomo de bestia, era subido a Potosí. Hoy es un puerto de pesca artesanal e industrial y en sus orillas costeras existen unidades operativas pesqueras de curados y congelados, donde sus actividades están direccionadas al proceso de harina de pescado aceite de pescado, anchoas, y congelados. Nuestra población asciende a 4,930 habitantes entre hombres y mujeres con una tasa de crecimiento anual de 1.1% se asienta sobre una superficie de 32.00 km² a una altitud de 5 msnm.

El proyecto en mención es declarar como Interés Nacional y de Necesidad Pública Turístico Las Islas Chincha que son un Grupo De Islotes y Tres Pequeñas Islas Situadas a 21 kilómetros de la Costa Sudoeste del Perú la Isla Chincha Norte tiene aproximadamente 1,3 km de largo por 0,5 km de ancho, una superficie de 0,36 km² y una altura máxima de 34 metros sobre el nivel del mar. La Chincha Centro tiene 0,40 km² y su máxima altura (que lo es también de todas las islas) es de 79 metros. La Chincha Sur tiene 0,16 km² .

Una vez declarado como corredor turístico a las islas de chincha; se estima una proyección de turistas nacional aproximadamente a 100,000 mil personas por cada año.

Foto N°1



Las islas se componen fundamentalmente de granito y en sus costas acantiladas anidan una gran cantidad de aves marinas. En la isla Chincha Centro está ubicado el faro $-13^{\circ}38',3$ S Y $76^{\circ}24'$ W—, una torre cuadrada negra de hormigón armado o concreto de 18 metros de alto con franjas naranjas. Las islas ofrecen fondeaderos seguros de aguas profundas entre todas ellas. Las aves guaneras más abundantes son los alcatraces piqueros (peruvian booby-*Sula Variegata*). Acompañando a la especie anterior, pero en número menor, tenemos al Cushiri o cuervo marino o cormorán neotropical (*Phalacrocorax brasilianus*) y al pelicano peruano (*Pelecanus Thagus*). No se puede dejar de mencionar a las especies no endémicas de la Corriente de Humboldt como golondrinas, gaviotas y gallinazos. En las grutas y cuevas de la isla Norte habitan bandadas de zarcillos (*Larosterna inca*), focas y lobos marinos. Hay agrupaciones de lobos marinos de pelo fino (*Arctocephalus australis australis*) que, en conjunto, alcanzan en la zona una población aproximada de 150 individuos. Nadie puede arrogarse el descubrimiento de las islas Chincha dado que estas se observan a simple vista desde tierra firme y, por tanto, se conocen desde siempre.

Dentro de los atractivos turísticos tenemos Terminal portuario, el santuario de melchorita, casa hacienda san José, playas, diversidades de lobos, delfines oriundas de la zona, de igual contamos con Huacas centinelas, Humedales.

Foto N°2



ANALISIS COSTO Y BENEFICIO

El presente proyecto Ley, no origina ni demanda gasto alguno para el estado, por el contrario busca declarar de preferente de interés nacional **y de necesidad publico turístico** LAS ISLAS CHINCHA, como zona turística y que permite la promoción y desarrollo de la actividad turística del distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha y región de Ica; produce a la vez efectos positivos para la región, como la disminución de la pobreza al generarse fuentes de trabajo, a promover la artesanía de la zona y la movilización de la economía del distrito.

EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa de la Ley, no es contraria a lo que dispone la Constitución Política del Perú y su aprobación no implica la derogación de ninguna norma. De esta manera, la presente incorpora el destino turístico la isla de Chincha del distrito de Tambo de Mora y que contribuye al fortalecimiento y competitividad de la micro y pequeña y mediana empresa de servicios turísticos.

Lima, 30 de Marzo del 2017